



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA CARTA LOCAL**

**EXPEDIENTE:** 01/2019

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA CARTA LOCAL

**OBJETO:** CONTRATO DE SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Perfil de Contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 27 de febrero de 2019, en la que se procedió a la constitución de la Mesa y posterior apertura conjunta de los sobres A, B y C comprensivos, respectivamente, de la documentación administrativa, oferta no evaluable mediante fórmulas y oferta evaluable mediante fórmulas correspondientes a la única propuesta presentada en tiempo y forma por la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L.

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 1 de marzo de 2019, en la que se procedió a la valoración de la referida oferta de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados 1 y 2 de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que rige la presente contratación (en adelante, PCTA), y se acordó proponer al Órgano de Contratación de la FEMP la adjudicación del presente contrato a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., como única licitadora cuya oferta ha obtenido la máxima puntuación (100 puntos).

Vista el Acta de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 6 de marzo de 2019 para acreditar que la documentación presentada por PRODUCCIONES MIC, S.L. en cumplimiento de lo establecido en los apartados B, E, F, G y J, de la Cláusula 15.2 del PCTA es correcta.

Por todo cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP, y la legislación vigente, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar la contratación de los servicios de diseño, maquetación, impresión y distribución de la Revista de la FEMP "Carta Local" a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., por ser la única empresa licitadora y haber obtenido su oferta la máxima puntuación, con 100 puntos.



**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la adjudicataria, con indicación de los recursos procedentes, y publicarla en el Perfil de Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Proceder a la formalización del Contrato, previo requerimiento a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Contrato, publicándose asimismo dicha formalización en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En Madrid, a 14 de marzo de 2019



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Carlos Daniel Casares Díaz  
**Secretario General de la FEMP**